

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-01-2023. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 40

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00710-00

Proceso: MONITORIO

Demandante: CARLOS MAURICIO GUZMAN GARCIA

Demandado: CARLOS MARIO ARIAS METAUTE

Se resuelve sobre la admisión de la presente demanda instaurada por CARLOS MAURICIO GUZMAN GARCIA, actuando a través de apoderada, en contra de CARLOS MARIO ARIAS METAUTE.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que se habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que

-Deberá indicar bajo la gravedad de juramento, como se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada y allegar las evidencias correspondientes.

-Deberá indicar las direcciones completas de notificación de las partes, pues no indica la ciudad.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda instaurada por CARLOS MAURICIO GUZMAN GARCIA contra CARLOS MARIO ARIAS METAUTE por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-01-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario